

Dec. No. 2478, que otorga exequátur de C.P.A. a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9555, del 31 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2478

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes: Carmen Comprés Gómez, José Del Amparo Ortíz Vargas, Ramón María Germán Antigua, Manuel Eduardo Gómez Díaz, Mercedes Violeta Ruiz Mejía, Juan Gustavo Ortíz Lizardo, María Altagracia Santana Manzano, Agustina Manzano Contreras, Vinicio Antonio Soto, Isidro Terrero, Felix María Troncoso Troncoso, Norma Rosario Báez Noyer, José Francisco Contreras Núñez, Bélgica Pérez Reyes, Asdrúbal Mariano Pichardo Marciack, Amín Rafael Celso Peralta Zouain, Francisco Tamarez Florentino, Luis Ernesto Olivier, José Miguel Guzmán Guerrero, Elena Altagracia Mejía Núñez, Silvia Isabel Cordero Paulino, Iris Elexia Sánchez Rivera, Ramón Arquímedes Vásquez Hernández, Lázaro José Eurípides Bodden, Marta Yocasta De Oleo Nina, Fátima Concepción Matos Herrera, Amancia Acosta Familia, Mirian Altagracia Taveras Sánchez, Ruth Nancys Matías Morel, Amarilis del Carmen Reyes Rosario, Roberto Esteban Richardson Guillén, Dolores Bueno Carpio, Wanda Ivonne Feliz Fanjul,

Rosa Amalfi de Fátima Reynoso Jiménez, Zeneida Bautista Lorenzo, Margarita Escocia Villanueva Caraballo, Milagros Ybelise Ramírez Martínez, Víctor Manuel Araujo Abreu, Víctor Manuel Concepción Amaro Bretón, Sebastián Leopoldo Ferdinand Richardson, Wanda Ydelka María Martínez Luna, María Magdalena Almánzar Rodríguez, Manuel Carrero Reyes, Rolando Ársenio Robles Peguero, Víctor Mercedes Cabrera Portes, Eugenia de Jesús María Madera Madera, Fernando Isidro González Severino, Carlos Darío Antonio Ramírez, Jazmín Josefina Altagracia González Sánchez, Marcia Altagracia Tejeda Medrano, Abraham Taveras Ramírez, Carmen Milagros del Rosario Vásquez García y Luis Antonio González Almonte.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2479, que concede incorporación a varias Asociaciones del país.

G. O. No. 9555, del 31 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2479

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes Asociaciones: